Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SANTA FE

CIRCULAR SCyGB N° 003/20

Santa Fe, 30 de Julio de 2020

**REF:** Procedimiento de excepción Contratación Directa por Excepción artículo 116° inciso c) apartados 2, 3 y 7 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado

Recomendaciones para el pedido de cotización o solicitud de presupuesto:

1 - Oferentes.

Se recomienda invitar como mínimo a tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), debiéndose consultar el Sistema de Proveedores Web. En el caso de no fuere posible, deberá acreditarse dicha situación en las actuaciones mediante informe fundado, pudiéndose invitar a otros proveedores.

2 - Invitaciones.

Las invitaciones serán remitidas por correo electrónico oficial a la dirección de correo electrónico del proveedor, detallándose en el cuerpo del correo o como documento adjunto, el pedido de cotización o solicitud de presupuesto remitido a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Deberá dejarse constancia de la remisión, recepción o rechazo de los correos electrónicos en las actuaciones.

3 - Análisis de las ofertas.

Deberá verificarse que el/los proveedor/es propuesto/s para la adjudicación estén inscriptos y vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

En el caso de no encontrarse inscriptos se deberá requerir su inscripción previa a la adjudicación u otorgarle un plazo perentorio a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de revocar la misma, con más las sanciones que pudieran corresponder.

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SANTA FE

Cuando el criterio de selección recaiga en el precio, el análisis de las ofertas comenzará por la oferta más económica. Si dicha oferta cumpliera con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas, se podrá recomendar su adjudicación sin necesidad de evaluar las restantes ofertas presentadas, salvo que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia se entienda necesario determinar el orden de mérito de todas las ofertas presentadas.

**4 – Publicidad**: En todos los supuestos contemplados en la presente, deberá procederse a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal web de la Provincia dentro de los diez (10) días de su notificación.

A los fines del cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 652/20, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes en el carácter de Órgano Rector efectuará los controles pertinentes a los fines de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Subsistema de Bienes y Servicios de la Ley N° 12.510 y normativa concordante.